

Consejo Universitario



Chachapoyas, 1 8 AGO 2017

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 18 de agosto del 2017, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 246°, del Estatuto Institucional, ratificado con Resolución Rectoral Nº 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre de 2014, establece que cuando los estudios de capacitación se desarrollen en otras Universidades del país o extranjero, la Universidad concede al docente, licencia con goce de haberes por el tiempo que duren los estudios de capacitación. El docente queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento;



Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre del 2016, se aprueba el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 197-2015-UNTRM-CU, de fecha 22 de julio de 2015, se otorga a la Dra. Maritza Revilla Bueloth, Docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia con goce de haberes por capacitación externa oficializada, para realizar estudios de Maestría en Ciencias Sociales con mención en Gestión del Patrimonio Cultural, en la Universidad Nacional de Trujillo, a partir del 10 de agosto al 31 de diciembre de 2015;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 011-2016-UNTRM/CU, de fecha 05 de enero del 2016, se otorga a la Dra. Maritza Revilla Bueloth, Docente Principal de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia con goce de haberes por capacitación externa oficializada, para que continúe con sus estudios de Maestría en Ciencias Sociales con mención en Gestión del Patrimonio Cultural, en la Universidad Nacional de Trujillo, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 053-2017-UNTRM/CU, de fecha 01 de marzo del 2017, se ratifica la ampliación de licencia por capacitación externa oficializada, de la Dra. Maritza Revilla Bueloth, Docente Principal de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del 02 de enero al 10 de agosto de 2017, para concluir sus estudios de Maestría en Ciencias Sociales con mención en Gestión del Patrimonio Cultural, en la Universidad Nacional de Trujillo;



Consejo Universitario

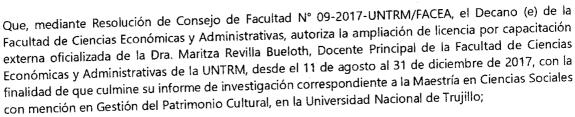


RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 267 -2017-UNTRM/CU

Que, mediante Informe N° 002-2017-UNTRM-A/FACEA/MRB, de fecha 07 de agosto del 2017, Dra. Maritza Revilla Bueloth, informa al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que en observancia a las Resoluciones antes citadas, ha cumplido en presentar semestralmente sus informes de capacitación, anexando la documentación sustentatoria de sus estudios de posgrado e informa que a la fecha ha culminado satisfactoriamente sus estudios de maestría en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo, adjuntando su certificado de estudios;



Que, con Solicitud S/N, de fecha 07 de agosto del 2017, la Dra. Maritza Revilla Bueloth, solicita al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, ampliación de licencia con goce de haberes para la culminación del informe de investigación y obtención de grado de Maestría en Ciencias Sociales con mención en Gestión del Patrimonio Cultural, a partir del 11 de agosto al 31 de diciembre del 2017, estudios que fueron concluidos en la Escuela de Posgrado dela Universidad Nacional de Trujillo;





Que, con Oficio N° 362-2017-UNTRM-FACEA, de fecha 18 de agosto del 2017, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, eleva al Señor Rector, la Resolución de Decanato, antes mencionada y solicita su ratificación por el Consejo Universitario;



Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 18 de agosto del 2017, acordó ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 09-2017-UNTRM/FACEA, mediante la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, autoriza la ampliación de licencia por capacitación externa oficializada de la Dra. Maritza Revilla Bueloth, Docente Principal de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM, desde el 11 de agosto al 31 de diciembre de 2017, con la finalidad de que culmine su informe de investigación correspondiente a la Maestría en Ciencias Sociales con mención en Gestión del Patrimonio Cultural, en la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a la Dra. Maritza Revilla Bueloth, Docente Principal de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia con goce de haber por capacitación externa oficializada, para que culmine su Informe de Investigación y la obtención de su Grado de Maestría en Ciencias Sociales con mención en Gestión del Patrimonio Cultural, en la Universidad Nacional de Trujillo, del 11 de agosto al 31 de diciembre de 2017.



Consejo Universitario



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 267 -2017-UNTRM/CU

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la mencionada docente, al finalizar sus estudios, queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 246°, del Estatuto Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación al Profesional citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ, DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.

TORIBIO ROBRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONA

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA

JLMO/R GAE/SG